

OFICIO CIRCULAR 005 -CGAF-2013

DM de Quito a, 10 ENE 2013

Señores

Directora Nacional De Talento Humano

Subsecretarios de Educación de los Distritos de Guayaquil y Metropolitano de Quito

Coordinadores Zonales

Directores Distritales

Directores Distritales de Educación Intercultural Bilingüe

Rectores y Directores de Establecimientos Educativos

Jefes Financieros, Talento Humano y Colectores

Servidores y Trabajadores del MINEDUC

Presente.-

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la LOSEP, las y los servidores que a la fecha de publicación de la Ley Orgánica del Servicio Público, mantengan vigentes contratos de servicios ocasionales, por más de cuatro años, en la misma institución pública, de forma ininterrumpida, a través de renovaciones o firma de nuevos contratos ocasionales; ingresarán a la carrera del servicio público, en el mismo nivel remunerativo que venían percibiendo, previo un concurso interno de méritos y oposición, que se realizará al interior de cada institución y en las unidades en que laboran las y los servidores públicos sujetos a éste tipo de contratos, y su ejecución estará bajo la responsabilidad de las UATH.

La segunda disposición transitoria de la Reforma a la Norma Sustitutiva de la Norma del Subsistema de Reclutamiento y Selección de Personal, publicada en el Registro Oficial Cuarto Suplemento No. 859 del 28 de diciembre de 2012; indica en el inciso a.2 "Realizar la planificación y elaborar el cronograma general del concurso de méritos y oposición interno."

Por lo expuesto, ponemos en su conocimiento y de las Unidades de Administración de Talento Humano de las Entidades Operativas Desconcentradas el cronograma general del concurso interno de méritos y oposición, el cual es de estricto cumplimiento.

Atentamente,



Econ. María Fernanda Sáenz

COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

